

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes y en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Resolución 284/2024 del Ministerio de Salud de la Nación y las Disposiciones 3228/2024 y 7449/2024 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT):

1. Cuáles son los motivos para modificar la condición de venta de las especialidades medicinales establecidas mediante la Disposición 7449/2024 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
2. Cuáles son las razones para modificar la condición de venta y dejar sin cobertura por obra social o prepaga el producto de uso tópico compuesto por vitamina A, ácido bórico y óxido de zinc incluido en el Plan Materno Infantil.
3. Qué medidas tomará el Ministerio de Salud de la Nación para garantizar el acceso de los infantes al producto de uso tópico compuesto por vitamina A, ácido bórico y óxido de zinc incluido en el Plan Materno Infantil.
4. Qué medidas tomará el Ministerio de Salud para garantizar la publicidad adecuada de los medicamentos de venta libre según la Disposición 7449/2024, evitando el consumo irresponsable y la automedicación abusiva.
5. Si cuenta con estadísticas o informes que registren los niveles de consumo de medicamentos durante los últimos ocho meses. En caso de existir disminución en el consumo, deberá informar cuáles son los motivos y si están relacionados con el aumento de precios. Así también, deberá informar los efectos registrados de la disminución de consumo de medicamento sobre la salud de los pacientes.

**Firmante: Diputada Natalia de la Sota**

**Co-firmantes:**

**Diputado Emilio Monzó**

**Diputado Nicolas Massot**

**Diputada Mónica Fein**

**Diputada Margarita Stolbizer**

**Diputado Esteban Paulón**

**Diputado Oscar Agost Carreño**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los últimos días hemos tomado conocimiento que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) estableció cambios en la condición de venta de determinadas especialidades medicinales, a través de la Disposición 7449/2024 publicada el 15 de agosto y que evalúa más modificaciones respecto de otros principios activos, enumerados en la Disposición 3228/2024.

Concretamente, el artículo 2 de la Disposición 7449/2024 establece que la condición de expendio será de venta libre para las especialidades medicinales que contengan el Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) RETINOL / RETINALDEHIDO (VITAMINA A PALMITATO) + ÁCIDO BÓRICO + ÓXIDO DE ZINC, clasificación ATC: D02AX, en las concentraciones de Vitamina A hasta 600.000 UI, Ácido Bórico 2,0000 g. y Óxido de Zinc 15,0000 g; y en la forma farmacéutica pomada. Este compuesto, cuyo nombre comercial más difundido es "Hipoglós", se encuentra incluido en el Programa Materno Infantil, teniendo cobertura del 100 por ciento hasta los tres años como parte del plan "1000 días".

Los cambios en su condición implicarán la posibilidad de ser vendidos sin prescripción médica, en cualquier establecimiento que no sea exclusivamente farmacéutico, sin el asesoramiento de un profesional capacitado en su expendio y, lo que es más grave aún en este contexto de crisis económica y sanitaria, dejarán de tener cobertura por obra social o prepagas.

La decisión del gobierno fomenta la automedicación de las personas, sin asegurar como contrapartida, una adecuada campaña de difusión y educación sobre los riesgos del consumo abusivo, a la par que abre la puerta a las acciones publicitarias de los laboratorios para tratar de incrementar sus ventas, las que no siempre son claras y transparentes para los consumidores.

Al mismo tiempo, desprotege a los pacientes y destinatarios del Programa Materno Infantil al quitarles la cobertura obligatoria de las obras sociales y empresas de medicina prepaga, en el marco de una escalada de precios de los medicamentos que ha llevado a las personas dejar de comprar los que necesitan ante la imposibilidad de pagar su precio.

Así las cosas, con decisiones como estas, el gobierno parece priorizar los intereses de las industrias farmacéuticas y de las empresas de medicina prepaga, en lugar de la salud de los argentinos.

En definitiva, este pedido de informe resulta importante para conocer cuáles son los motivos para modificar la condición de venta de estas especialidades medicinales y como se asegurará el acceso a los medicamentos para aquellos que lo necesiten, en condiciones de seguridad.

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen el presente Proyecto de Resolución.

**Firmado: Diputada Natalia de la Sota**

**Co-firmantes:**

**Diputado Emilio Monzó**

**Diputado Nicolas Massot**

**Diputada Mónica Fein**

**Diputada Margarita Stolbizer**

**Diputado Esteban Paulón**

**Diputado Oscar Agost Carreño**